



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° -2011-FONCODES

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el **FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL**, Programa Nacional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, en adelante **FONCODES**, con R.U.C. N° 20509139700, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3101, Distrito de San Isidro, Lima 27, debidamente representado por su Gerente (a) de la Unidad Administrativa: con DNI N°....., designado (a) mediante Resolución Ministerial N°..... -MIMDES, y según facultades otorgadas en el Manual de Organización y Funciones del MIMDES, aprobado por Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES; y de la otra parte, en adelante **EL LOCADOR**, identificado con D.N.I N°.....con R.U.C. N°.....con domicilio legal en.....; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

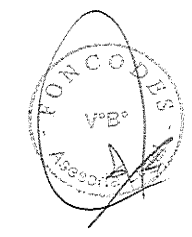
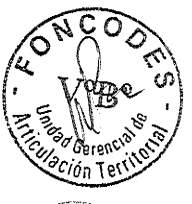
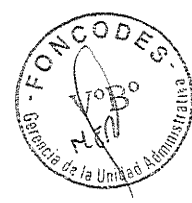
CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Contrato de Préstamo celebrado el 03 de noviembre de 2006, entre KfW, Frankfurt am Main, en adelante **KfW**, y la República del Perú, se financia el Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos – Programa de Fortalecimiento Municipal, en adelante **EL PROGRAMA**, que comprende la ejecución de proyectos de dotación, ampliación y rehabilitación de servicios básicos y acciones de apoyo a la gestión municipal y la participación ciudadana, incluyendo consultoría y el equipamiento necesario para la ejecución del Programa en las regiones de Lambayeque y norte de Cajamarca.
- 1.2 Mediante Acuerdo Especial de fecha 03 de noviembre de 2006, sobre Canje de Deuda suscrito entre el Gobierno de la República Federal de Alemania ("KfW") y el Gobierno Peruano, se fijó el destino y utilización de los recursos que **FONCODES** administrará con el objetivo de asegurar su utilización en el financiamiento de los proyectos y costos del precitado programa.
- 1.3 Mediante Acuerdo Separado al referido Contrato de Préstamo, se precisó los detalles del Programa, así como los bienes y servicios a financiar con cargo al préstamo, el procedimiento de desembolso y particularmente la forma en que deberá comprobarse la utilización convenida de los fondos solicitados del préstamo, así como los detalles en relación con la ejecución del Programa descrito en el artículo 7.2 del precitado Contrato.
- 1.4 **FONCODES** es un Programa Nacional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, con la calidad de Unidad Ejecutora N° 004, que tiene como objeto financiar proyectos de inversión social presentados por cualquier institución o grupo social que represente a una comunidad organizada y que busque un beneficio de tipo social para ésta.
- 1.5 Con fecha.....**EL LOCADOR** ha sido seleccionado por **FONCODES** a fin que brinde el servicio de.....en el marco del Contrato de Préstamo, Acuerdo Especial y Acuerdo Separado, precitados.

CLÁUSULA SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES

2.1 Idioma del Contrato

Este Contrato está redactado en idioma español, que se considera como idioma del Contrato. La correspondencia entre las partes así como los informes, estudios, datos técnicos, certificados y los documentos relacionados con **EL PROGRAMA** deberán estar redactados en idioma español.



2.2 Derecho aplicable

Este Contrato estará sujeto a la normas de **KfW**, y supletoriamente al derecho vigente en la República de Perú.

2.3 CARÁCTER PERSONALÍSIMO

Queda claramente establecido entre las partes, la imposibilidad de **EL LOCADOR** para ceder su posición contractual en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Contrato.

2.4 Modificaciones y ampliaciones

En caso de surgir circunstancias que hagan necesaria una modificación o ampliación de este Contrato, ésta deberá ser acordada por escrito entre las partes, mediante la suscripción de una Adenda.

2.5 Entrada en vigor

Este Contrato entrará en vigor después de haber sido firmado por ambas partes, y con la conformidad de **FONCODES** que **EL LOCADOR** ha cumplido con todos los requisitos solicitados.

2.6 Plazo

El presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente hábil de su suscripción hasta el

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos se considerarán como partes integrantes de este Contrato:

- 3.1 Términos de Referencia (Anexo 1)
- 3.2 Oferta de Servicios incluyendo la declaración de compromiso y cronograma de actividades (Anexo 2) *(Aplicable solo en concursos)*

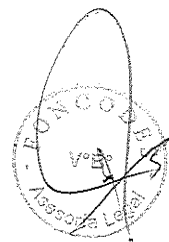
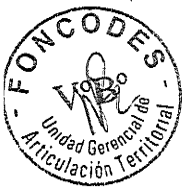
CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El objeto del presente Contrato es contratar a un profesional para que preste el servicio de....., el mismo que se brindará dentro de la jurisdicción de.....

CLÁUSULA QUINTA: MONTO, CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

5.1 Monto del Contrato

Para los servicios a prestar por **EL LOCADOR** en el marco de este Contrato, **FONCODES** pagará la cantidad de: nuevos soles, por todo concepto incluido impuestos. Dicho monto no incluye gastos vinculados a comisiones de servicios. El monto total del contrato será pagado



5.2 Condiciones y Forma de Pago

Los honorarios de **EL LOCADOR** se pagarán contra la presentación de los comprobantes de pago e informes correspondientes, en forma mensual por el monto dey en moneda nacional (Nuevos Soles), y previa a la conformidad del servicio por parte de

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EL LOCADOR Y DE FONCODES

- 6.1 **EL LOCADOR** se encuentra obligado en virtud del presente Contrato a cumplir y desarrollar las actividades previstas en los Términos de Referencia, que como anexo forma parte integrante del mismo.
- 6.2 **FONCODES** proporcionará a **EL LOCADOR**, toda la documentación y/o información necesaria para la eficiente prestación de los servicios que se contrata. En caso que para la ejecución del presente Contrato sea necesario el traslado de **EL LOCADOR** fuera de la sede donde presta servicios, **FONCODES** asumirá el costo de los pasajes, alimentación, hospedaje, movilidad y otros que sean necesarios, teniendo como referencia un monto equivalente a la escala de viáticos vigente de **FONCODES**.

CLÁUSULA SETIMA: PENALIDADES

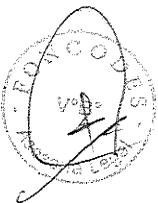
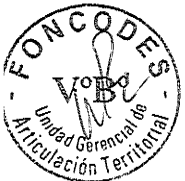
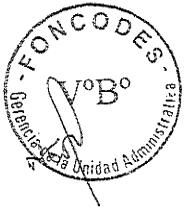
- 7.1 En caso que **EL LOCADOR**, por razones que le sean imputables, retrase injustificadamente la ejecución de las actividades previstas en el presente Contrato, o no presenten oportunamente los productos y servicios señalados en los anexos correspondientes, **FONCODES** previo requerimiento mediante carta simple, le aplicará una penalidad de 1.3% por cada día de atraso injustificado, hasta por un monto máximo equivalente al 5% del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda.
- 7.2 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la Penalidad, **FONCODES** podrá resolver el Contrato por incumplimiento de **EL LOCADOR**.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE EL LOCADOR

- 8.1 **EL LOCADOR** deberá prestar los servicios asumidos en forma completa, oportuna y de acuerdo con las comprobadas normas de calidad. En este contexto, **EL LOCADOR** responderá de cualquier incumplimiento contractual que le sea imputable.
- 8.2 La responsabilidad de **EL LOCADOR** por negligencia se limitará al valor de la suma contractual. Esto no se refiere a la responsabilidad por dolo y negligencia grave.
- 8.3 La responsabilidad de **EL LOCADOR** cesará con la aceptación o aprobación definitiva de sus servicios objeto del Contrato por parte de **FONCODES**.

CLÁUSULA NOVENA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- 9.1 En caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito – acontecimientos excepcionales e imprevisibles fuera del control de las partes, que impidan a una de las partes cumplir con sus obligaciones asumidas en virtud de este Contrato - las obligaciones contractuales afectadas por el respectivo acontecimiento quedarán suspendidas mientras persista la imposibilidad de su cumplimiento como consecuencia de esta situación, siempre que la otra parte reciba una notificación correspondiente en un plazo de una (1) semana después del inicio de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



En caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL LOCADOR** tendrá derecho a una ampliación del plazo que corresponda al retraso causado por el citado hecho.

- 9.2 En caso de que la Fuerza Mayor o Caso Fortuito persista durante más de cinco (5) días consecutivos, cualquiera de las partes podrá terminar este contrato en un plazo de diez (10) días calendario a partir de la notificación escrita correspondiente. Por tanto, la Liquidación Final del monto del contrato, será aquella proporcional correspondiente al tiempo efectivo de servicios prestados por **EL LOCADOR** a satisfacción de **FONCODES**. No obstante, si se determinase algún diferencial por pago en exceso de acuerdo al proporcional determinado, **EL LOCADOR** devolverá ese importe, y si el importe adelantado hasta la fecha fuese inferior, **FONCODES** pagará esa diferencia a **EL LOCADOR**

CLÁUSULA DECIMA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN

EL LOCADOR se obliga a mantener en reserva la información relacionada con la ejecución del presente Contrato, la cual es propiedad exclusiva de **FONCODES**.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las partes podrán resolver el Contrato por mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas, por caso fortuito o fuerza mayor.

También podrán resolverse por afectación de alguna de las partes por causas imputables a **EL LOCADOR** o por causas imputables a **FONCODES**.

De optar alguna de las partes por resolver el Contrato ante incumplimiento de obligaciones, deberá requerir mediante carta notarial para que la satisfaga en un plazo acorde a la normativa vigente, bajo apercibimiento de resolver el Contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada mediante carta notarial resolverá el Contrato.

La resolución se formalizará a través de la recepción de la Carta Notarial respectiva, quedando resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias derivadas del presente Contrato procurarán ser resueltas amigablemente entre las partes. En caso que las partes no llegasen a un acuerdo amigable, las controversias serán resueltas definitivamente según el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara del Comercio de Lima y mediante un Árbitro que será nombrado de acuerdo a dicho Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Cualquier comunicación a efectuarse entre las partes, deberá dirigirse a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Contrato.

Ambas partes suscriben el presente Contrato en señal de conformidad y por triplicado para constancia de las partes intervinientes, en la ciudad de.....

FONCODES

EL LOCADOR

www.foncodes.gob.pe
www.mimdes.gob.pe

Av. Paseo de la República N° 3101 San Isidro
T: (511) 421-2102
Lima 27-Perú
Sede Central MIMDES
Camaná N° 616 Cercado - Lima
T: (511) 626-1600
Lima 01-Perú

